

INFORME SECRETARIAL:

Señor le informo que se incorporan al expediente memoriales digitales presentados por la apoderada de la señora Ligia María Cardona Espinel-interviniente *ad excludendum*- en el que solicita expedir oficio y certificación para enviar a la Fiscalía 66 de Montería, ordenados mediante auto del 21 de enero de 2020 y de la apoderada la señora Cruz Elena Restrepo –demandante- en el pide fijar fecha para realizar audiencia (archivos PDF 06Expedicion Oficio Certificación y 05Solicitud Fijar Audiencia Instrucción Juzgamiento). Por otra parte, se incorpora Oficio N° 375, radicado 1040745-F66 ED, del 17 de septiembre de 2020, proveniente de la Fiscalía 66 Especializada en Extinción de Dominio. A Despacho para proveer

Medellín, 26 de marzo de 2021.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Ordinaria –Pertenencia-
Demandantes:	Cruz Elena Restrepo y otra
Demandada:	María Amparo Zapata
Radicado:	050013103002-2010-000366-00
Asunto:	Resuelve solicitudes

Teniendo en cuenta el anterior informe, se pone en conocimiento de las partes, el Oficio N° 375, radicado 1040745-F66 ED, del 17 de septiembre de 2020, proveniente de la Fiscalía 66 Especializada Extinción de Dominio de Montería, en el que informa que “(...) *se realizarán las pesquisas necesarias para la obtención de las pruebas requeridas a fin de iniciar el trámite de Acción de Extinción del derecho de dominio, obtuvo a través de las actividades investigativas el folio N° 01N-12115 y oficio del 8 de julio de 2008 de la Secretaria de Hacienda de Medellín informa que el predio ubicado en la carrera 49B No. 87-95 está incluido el No. 87-97 siendo propietaria MARIA AMPARO ZAPATA DE VASQUEZ.*”(sic). Además, se ordena remitir copia digitalizada a la Fiscalía de las actuaciones realizas con posterioridad al 21 de enero de 2020.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de fijar fecha para la realización de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, se advierte que, de acuerdo a lo anterior, el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-12115 y del cual hacen parte las inmuebles que son objeto de la demanda, se encuentra en proceso de investigación por parte de la Fiscalía 66 Especializada Extinción de Dominio de Montería. En este orden de ideas, hasta tanto no

se encuentre definida la situación jurídica del inmueble no es posible proceder con la programación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 27 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 6 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria